

VISTOS:

1.- La ley N° 19.754, de fecha 21 de Septiembre de 2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.

2.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicio de Bienestar por entidades administradora.

3.- Decreto Alcaldicio N° 21 de fecha 13 de Enero de 2014, que aprueba el Reglamento de Bienestar para el personal regido por el estatuto de atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- Extracto de Acta de reunión mensual del Comité de Bienestar de Personal desarrollada el 09 de Mayo 2018.

5.- Decreto Alcaldicio N° 1381 de fecha 03 de Octubre de 2017, que aprueba el presupuesto y gastos del Bienestar de Personal del DSM año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que dentro de las funciones del Servicio de Bienestar de Personal, dependiente del Departamento de Salud Municipal, está la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los socios y sus cargas familiares.

DECRETO:

1.- Apruébese el pago del beneficio: "Bono Septiembre 2018" de \$40.000 pesos por persona, por un monto total de \$ 24.200.000 destinado a 605 socios, pertenecientes al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco, los cuales tienen como permanencia un año o más asociados a dicho servicio.

2.- Páguese en planilla del mes de Septiembre 2018 a los socios del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MER/CFV/SHZ/scc

DISTRIBUCION:

Dirección de Adm. Y finanzas
Of. Bienestar de Salud
Of. De partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE